

398

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 093

(06 de Mayo de 2013)

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **CONTRATAR LA LOGÍSTICA DEL EVENTO DÍA DEL TRABAJO Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA 95 DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2013.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1463 del Diecinueve (19) de Abril de 2013, Rubro 2010207 y 2020207 denominado BIENESTAR SOCIAL, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.275.000.00) MCTE**.

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el numero 045 de 2013, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.

Que se extendió invitación a contratar a **VILLA SAYI, LOS GABRIELES Y A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR**.

Que llegada la fecha y hora del cierre (Veintiséis (26) de Abril de 2013, a las 03:00 PM) presentó propuesta el oferente **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR**, que una vez evaluada técnica y económicamente se determina que la propuesta se ajusta al presupuesto asignado y a las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo al evaluarse jurídicamente se establece que el proponente no aporte al Paz y Salvo Municipal requerido para contratar, por lo anterior se otorga el termino prudencial para que sea aportado por el oferente sin embargo el mismo no se aporó oportunamente por lo cual se declara desierto el presente proceso.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el numero 059 de 2013, cuyo objeto es contratar el **CONTRATAR LA LOGÍSTICA DEL EVENTO DÍA DEL TRABAJO Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA 95 DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2013.

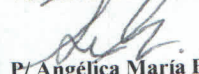
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los seis (06) días de Mayo de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


P/ Angélica María Bahamon Santos
Analista y Sustanciador de Contratos

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

